

2019 2021

Considerando lo dispuesto en el artículo 28, en su párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la presente reunión es de carácter

En uso de la voz la Presidencia instruye a la Secretaría dar a conocer la propuesta del orden del día y toda vez que fue puesta a su consideración con anterioridad, instruye a la Secretaría someterla a la aprobación de los presentes.

Integrantes del Ayuntamiento la propuesta del orden del día es la siguiente:

### PROPUESTA DE ORDEN DE DÍA

1. Pase de lista y declaratoria del Quorum legal.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura, análisis y discusión de la propuesta para ocupar el cargo de Director de Desarrollo Económico, y en su caso toma de propuesta correspondiente.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio de Gobierno Digital.
6. Lectura, análisis y discusión y en su caso aprobación del acuerdo para la autorizar a la Tesorera Municipal a realizar la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.
7. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el orden del día, aprobándose el segundo punto por unanimidad de votos de los presentes.

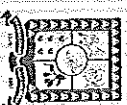
En uso de la voz, la Presidencia solicita a la secretaria continuar con el desahogo del orden del día.

La secretaria informa que le siguiente punto del orden del día es el correspondiente al numeral tres, relacionado con la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Vigésima Sexta de fecha 01 de agosto.

En uso de la voz la Presidencia señala a los presentes que el Acta fue puesta a su consideración con anterioridad, por lo que solicita al Secretario recabe el turno de oradores y en su caso recabe la votación correspondiente, para su aprobación.

La Secretaría informa que no hay turno de oradores, por lo que procede a recabar la votación correspondiente, aprobándose el acta de la vigésimo sexta sesión ordinaria, por unanimidad de los presentes.

Ma. de Jesus Diaz V.



VILLA GUERRERO  
MUNICIPIO QUE FORMA PARTE DEL ESTADO DE GUERRERO

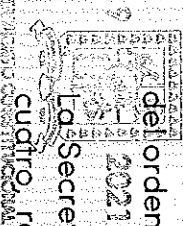
SECRETARÍA

DEL AYUNTAMIENTO

En uso de la voz la Presidencia solicita a la Secretaría, continuar con el desahogo del orden del día.

2019

2021



La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el número cuatro, relacionado con la lectura, análisis y discusión de la propuesta para ocupar el cargo de Director de Desarrollo Económico, y en su caso toma de propuesta correspondiente.

La propuesta busca atender el perfil idóneo para ocupar el cargo de Director de Desarrollo Económico, y toda vez que el encargado del área el C. José Hurbé Fuentes, no cumple con el requisito de perfil, se propone respetuosamente que el cargo recaiga en el C. Rodolfo Meza Villegas, persona que cumple con el perfil requerido, el cual se pide de acuerdo a la norma, se pide tenga una profesión económica administrativa, haciendo mención de manera especial que la propuesta cuenta con la certificación vigente de Alineación a los responsables municipales de la función de Desarrollo Económico.

La Presidencia, solicita a la secretaria registre el turno de oradores.

En uso de la voz, la secretaria informa que registraron su participación los regidores: Fredy Salinas Reyes, Erika Magali Pedroza y Adolfo Castillo Alba.

La presidencia otorga el uso de la voz al Regidor Fredy Salinas.  
En uso de la voz el Regidor pidió conocer si el cambio se debe a algún problema o fallo en su trabajo y conocer la experiencia de la nueva propuesta.

La Presidencia atendió las preguntas comentando que no existió ninguna falla o desatención en su trabajo, y que el cambio se debía exclusivamente por el perfil que la norma nos pide para ocupar ese cargo, la experiencia de la nueva propuesta está acreditada al haber desempeñado el cargo de director de Desarrollo Económico en la administración 2016-2018 y además estar certificado.

La presidencia otorga el uso de la voz a la Regidora Erika Magali.

En uso de la voz la Regidora pregunta si iba a desempeñar dos cargos, el de turismo y Desarrollo Económico.

La presidencia refirió que toda vez que turismo no es Dirección, se trata de una coordinación, la propuesta es que forme parte de Desarrollo Económico, dentro de su estructura funcional.

La presidencia otorga el uso de la voz al Regidor Adolfo Castillo.

En uso de la voz el Regidor refirió que conoce a la nueva propuesta y que su participación solo hace referencia a saber si su certificación está vigente, y saber si tendrá que renovarla dentro del tiempo en que ejerza el cargo.

En uso de la voz la Presidencia refirió que la certificación está vigente, y que en su caso si se tuvieran que renovar durante el desempeño de su cargo, se deberá sujetar al calendario del Instituto Hacendario para tal fin.

Ma. de Jesus Diaz

Discusión (Alfonso)

Regidor

Regidor

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO**  
**2019 - 2021**



SECRETARÍA  
 DEL AYUNTAMIENTO  
 DE VILLA GUERRERO

2019



La Secretaría pregunta a los presentes que quienes estén por la propuesta se sirvan manifestarlo en votación nominal

aprobada por unanimidad con la siguiente votación:

CARGO	NOMBRE	SI	NO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	DELIA NAVA NAVA	X	
SINDICO MUNICIPAL	ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ DELGADO	X	
1ER REGIDOR	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ	X	
2DO REGIDOR	FREDY SALINAS REYES	X	
3ER REGIDOR	ERIKA MAGAL PEDROZA AYALA	X	
4TO REGIDOR	ADOLFO CASTILLO ALBA	X	
5TO REGIDOR	LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ	X	
6TO REGIDOR	JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA	X	
7TO REGIDOR	DAVID ORTEGA VÁZQUEZ	X	
8TO REGIDOR	REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL	X	
9NO REGIDOR	MA. DE JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ	X	
10MO REGIDOR	SALLIYIT JOUHAYERK VENEGAS	X	

De lo cual se depende el siguiente acuerdo:

**ACUERDO A/ACU/74/2019**

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 09 de agosto de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27,28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el nombramiento del C. Rodolfo Meza Villegas, como Director de Desarrollo Económico.

Segundo. - El acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los 09 días del mes de agosto del año 2019.

En uso de la voz la Presidencia tomo la protesta de ley al C. Rodolfo Meza Villegas, como Director de Desarrollo Económico.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el desahogo del orden día.

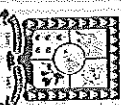
Ma. de Jesus Diaz V.

*Delia Nava Nava*  
 Delia Nava Nava

NOTA EN  
 COMITEN  
 MUNICIPAL 6

*Antonio Alejandro Méndez Delgado*  
 Antonio Alejandro Méndez Delgado

*Reginaldo Arellano Díaz Leal*  
 Reginaldo Arellano Díaz Leal



SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

2019



La secretaria informa a la presidencia que el siguiente punto del orden del día, corresponde al numeral cinco, relacionado con la lectura, Análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio de Gobierno Digital.

La propuesta busca como objetivo principal potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico, mediante la ampliación y mejora de la infraestructura de las tecnologías de la información y comunicación.

La Presidencia, solicita a la secretaria registre el turno de oradores.

La secretaria informa que no hay turno de oradores.

La Presidencia solicita a la secretaria recabar la votación económica correspondiente.

En uso de la voz, la secretaria pregunta a quienes estén por la propuesta se sirvan manifestarlo en votación económica, aprobándose el punto por unanimidad de los presentes, de lo cual se desprende el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/75/2019

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 09 de agosto de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27,28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación a los Ayuntamientos del Estado de México.

Segundo.- el acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los 09 días del mes de agosto del año 2019.

La Presidencia solicita a la secretaria continuar con el desahogo del orden del día  
La secretaria informa que le siguiente punto del orden del día corresponde al numeral seis, relacionado con la Lectura, análisis y discusión y en su caso aprobación del acuerdo para autorizar a la Tesorera Municipal a realizar la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

La propuesta el saneamiento de las finanzas municipales y realizar la depuración de estados financieros del municipio.

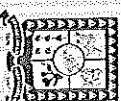
Es importante destacar que este procedimiento está regulado por la Ley de contratación de Obra pública y por la Ley del Fiscalización, ambas del Estado de México, en el cual se regula el procedimiento para dar de baja obras que ya

Moisés Jesús Díaz V

José Agustín Martínez

VOTO EN  
CONTINUA  
NUMERAL 6

Página 5 de 8



2019 fueron totalmente concluidas, con la finalidad de depurar los saldos pendientes de obras de ejercicios anteriores.

La Presidencia, pide a la secretaria registre el turno de oradores.

La secretaria informa a la presidencia que han solicitado el uso de la palabra los Regidores Fredy Salinas y Erika Magali:

La Presidencia otorga el uso de la voz al Regidor Fredy Salinas.

En uso de la voz el regidor pidió saber de qué obras se trataban.

La Presidencia informa al Regidor que lo que se está aprobando es la autorización a la Tesorera para que inicie el estudio de las obras de otras administraciones que ya fueron totalmente concluidas, para proponer a este Ayuntamiento aquellas que puedan ser depuradas, para su aprobación correspondiente.

La Presidencia otorga el uso de la voz a la Regidora Erika Magali.

En uso de la voz la Regidora menciona que su pregunta se relaciona con la que formulo el Regidor Fredy Salinas.

En uso de la voz la Presidencia solicita a la secretaria recabe la votación económica correspondiente.

En uso de la voz la secretaria pregunta a los presentes que quienes estén por la propuesta se sirvan manifestarlo en votación económica, informando a la presidencia que la propuesta fue aprobada por mayoría, con el voto en contra de los regidores:

Fredy Salinas, por no conocer las obras.

Erika Magali: no puede autorizar se subsanen cuentas anteriores, que lo hace para cubrir a su persona de cualquier responsabilidad.

David Ortega: Por faltar información de las obras.

En consecuencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/76/2019

Primero.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 09 de agosto de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27,28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por mayoría de votos de los presentes, autorizar a la Tesorera para que durante la presente administración realice la afectación de la cuenta de Resultados de Ejercicios anteriores.

Segundo. - el acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

COPIA  
CURIANA C

Mo. de Jesus Diaz U

ROSEMARY GUERRERO  
SECRETARÍA

ROSEMARY GUERRERO  
SECRETARÍA

ROSEMARY GUERRERO  
SECRETARÍA

ROSEMARY GUERRERO  
SECRETARÍA

ROSEMARY GUERRERO  
SECRETARÍA

ROSEMARY GUERRERO  
SECRETARÍA

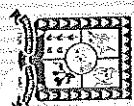
ROSEMARY GUERRERO  
SECRETARÍA

ROSEMARY GUERRERO  
SECRETARÍA

ROSEMARY GUERRERO  
SECRETARÍA

ROSEMARY GUERRERO  
SECRETARÍA

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO**  
**2019 - 2021**



DEL AYUNTAMIENTO  
 2019 - 2021  
 Segundo - Tercero - Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los 09 días del mes de agosto del año 2019.

La presidencia solicita a la secretaría continuar con el desahogo del orden del día.

La secretaria informa que el siguiente punto del orden del día es el correspondiente al número siete, relacionado con la presentación de asuntos y turno a comisiones, destacando que no existen registro de temas, en consecuencia, el siguiente punto del orden del día corresponde al numeral 8 de asuntos generales, informando que tampoco se tienen registros de temas, en consecuencia, han sido agotados los asuntos en carrera.

En uso de la voz la Presidencia señala habiéndose agotado los asuntos del orden del día se levanta la sesión siendo las once horas con 15 minutos del día 09 de agosto del año en curso y se pide a los presentes permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

DELIA NAVA NAVA  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL

ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ  
 DELGADO  
 SÍNDICO MUNICIPAL

MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ  
 PRIMERA REGIDORA

FREDY SALINAS REYES  
 SEGUNDO REGIDOR

ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA  
 TERCERA REGIDORA

C. ADOLFO CASTILLO ALBA  
 CUARTO REGIDOR

LUZ ELISA CARMONA YÁÑEZ  
 QUINTA REGIDORA

JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA  
 SEXTO REGIDOR

Voto en  
 COBITA  
 NUMERAL 6  
 DATO PRECISA

Ma. de Jesus Diaz V.

Bajo protesta  
 punto 9



Villa Guerrero  
Municipio de Villa Guerrero

Baso Jimeno

2019  
DAVID ORTEGA VAZQUEZ  
SÉPTIMO REGIDOR

REGINALDO ARELLANO DIAZ LEAL  
OCTAVO REGIDOR

No Recibir Respuesta a la petición realizada en la Sesión Ordinaria, Sobre la Información de la Petición de los Venenos. Asuntos Generales

Ma de Jesus Diaz V.  
MA. DE JESUS DIAZ VAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA

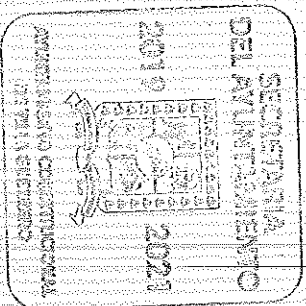
SALLY JIT JOHAYERK VENEGAS  
DÉCIMA REGIDORA

G. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La sesión quedo videograbada en la carpeta electrónica número S.O/video 27/2019

Jose Luis Alvarez





1.1.- Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.

1.2.- Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática es una unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XX y 34 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, encargada entre otras cosas de formular y aplicar las políticas en materia de tecnologías de la información y comunicación (TIC) que rijan su uso y aprovechamiento en la administración pública estatal, así como proporcionar asistencia técnica en materia de tecnologías de la información y comunicación (TIC) a los gobiernos municipales que lo soliciten, para modernizar su gestión pública.

1.3.- Que su titular, el Ingeniero Fidelmar H. González Barrera se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente Convenio conforme a los artículos 6, 7 fracción VI, 9 fracción XI y 34 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como de los artículos 2 y 45 fracción III de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

1.4.- Que es su voluntad celebrar el presente Convenio, a efecto de coordinar y participar en los servicios que permitan modernizar la gestión pública que requieran del uso de TIC a solicitud de "EL AYUNTAMIENTO", de conformidad a la "Carta de Adhesión" que se agrega al presente como Anexo Dos.

1.5.- Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Urawa numero 100, colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México.

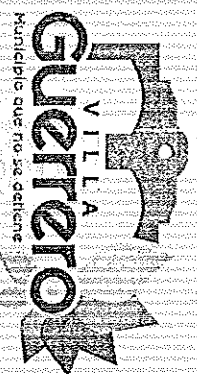
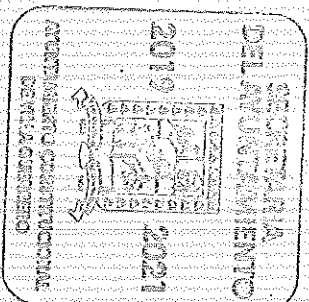
## 2. DE "EL AYUNTAMIENTO"

2.1.- Que es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo titular es el Presidente Municipal Constitucional, quien tiene a su cargo la administración pública del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 113, 117, 121, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículos 2 y 45 fracción III de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; 2, 15, 48 fracción IV y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, quienes acreditan su personalidad con fotocopias de la constancia de mayoría de fecha expedida por el Instituto Electoral del Estado de México; nombramiento del Secretario del Ayuntamiento de fecha xxx expedido por el Presidente Municipal Constitucional de xxx, México y de sus identificaciones oficiales expedidas por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral.

Ma. de Jesus Diaz

Rosendo de los Angeles



Tesorería  
Municipal

DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL  
NUM. DE OFICIO: AVG/TM/182/2019  
EXPEDIENTE: SECRETARIA AYUNTAMIENTO  
ASUNTO: SE ENVA PUNTO DE CABILDO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Villa Guerrero, México a 08 de agosto de 2019.

LIC. G. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
VILLA GUERRERO, MÉXICO  
P R E S E N T E:

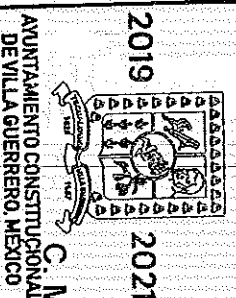
Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, de la misma manera me permito solicitarle, tenga a bien someter en la sesión de cabildo el siguiente punto:

*Se autorice a la Tesorera Municipal C. María Ángeles González Rodríguez, para que durante la presente administración realice la afectación de la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, a efecto de sanear las finanzas municipales y realizar la depuración de estados financieros del municipio y evitar posibles observaciones por parte del Órgano Superior de Fiscalización.*

Solicitándole de la manera más atenta se nos informe el resultado del acuerdo emitido en el presente asunto, así mismo le agradeceré que una vez autorizado se remita a la brevedad posible copia certificada del acta de cabildo.  
Sin otro particular por el momento, me despido, esperando contar con su valioso apoyo.

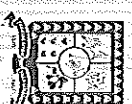
TESORERIA

ATENTAMENTE



C. MARIA ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ  
TESORERA MUNICIPAL

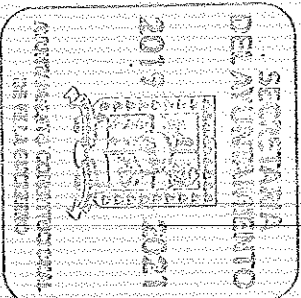
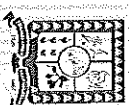
C.c.p. Archivo minutarlo



VILLA  
Guerrero  
Municipal que no se define

Ma. de Jesus Diaz

Joselyne P. K. Aguilar



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



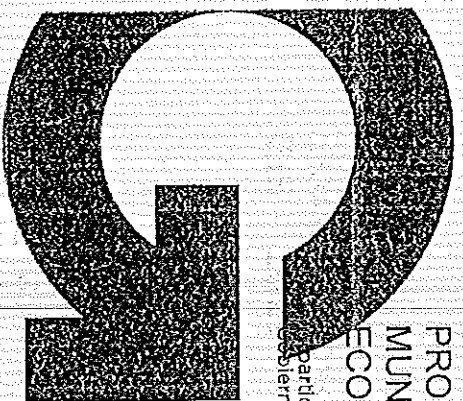
El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos  
del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México  
entrega la presente

# Constancia

a: **RODOLFO MEZA VILLEGAS**  
por haber acreditado el:

**PROGRAMA DE ALINEACIÓN A LOS RESPONSABLES  
MUNICIPALES DE LA FUNCION DE DESARROLLO  
ECONÓMICO**

partido por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del  
Gobierno del Estado de México, del 24 de mayo al 23 de junio de 2017, con una duración de 70 horas.



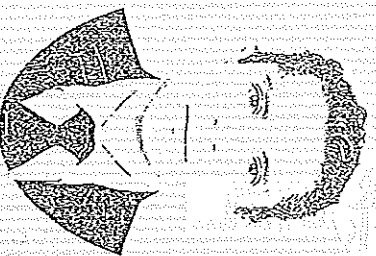
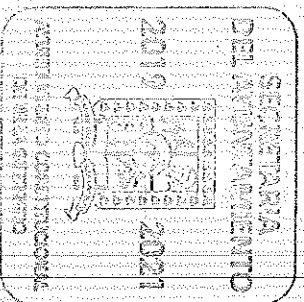
Toluca de Lerdo, a 3 de agosto de 2017.

Lic. Yonatan Eleuterio Michoa  
Director General

IPSPPEGEMH.1.732017-0001-01

Ma. de Jesus Diaz

José Ignacio Torres Ayala



La Universidad Autónoma

del Estado de México

atrapa al E.

Roberto Negro Villegas

al Titular de

Presidencia en Guerrero

con atención a que demostros datos habido las actitudes  
requeridas por la Ley y haber sido aprobados por  
unanimidad de votos en el examen programado  
que sustentó el día 13 de marzo de 2018 según  
constancia exhibada en la Secretaría de Planeación  
de la misma Universidad

Patricia, Ciencia y Trabajo:

Plant en la Unidad de Salud de Plant el  
día 13 de marzo de 2018

Secretaría de Planeación

Rector  
Director de Unidad de Planeación



RECTORIA

Dr. en C. Miguel Romera Espino

M. en C. Ricardo Michelobán Velasco

M. en A.P. María Guadalupe Aguayo

CENTRO UNIVERSITARIO  
U.A.E.M. TLANCANGUO



Handwritten signature

Handwritten signature

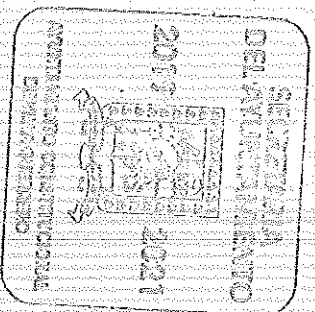
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Ma. de Jesus Diaz V.



CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO, EN ADELANTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO FIDELMAR H. GONZALEZ BARRERA, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMATICA EN ADELANTE "LA DIRECCION", Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ REPRESENTADO POR (LA / EL) \_\_\_\_\_ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR (LA / EL) \_\_\_\_\_ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece que para ampliar las capacidades gubernamentales, el tercer Eje, Conectividad y Tecnología, la base para hacer un Buen Gobierno, contempla que los avances tecnológicos nos permitirán impulsar el fortalecimiento municipal, consolidar la certeza jurídica, hacer de la rendición de cuentas el canal de comunicación con la ciudadanía y dar mayor eficiencia a las actividades de la administración pública estatal y municipal.

Que establece al Gobierno Estatal como impulsador de la simplificación administrativa y normativa, la cual resultará en un mejor manejo gubernamental y en la homologación intermunicipal.

Que uno de sus objetivos es potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico, mediante la gestión para la ampliación y mejora de la infraestructura de las tecnologías de la información y el acceso a internet.

Que en la visión del Gobierno Estatal se pueden atender objetivos de eficacia y eficiencia por medio de acciones específicas tales como la simplificación administrativa y el uso integral de las tecnologías de la información y comunicación.

Que una de las metas del Gobierno Estatal consiste en promover la implementación de servicios electrónicos digitales, que contribuyan a fortalecer, modernizar y transitar hacia un Gobierno Digital que permita a los funcionarios públicos consolidar, en un conjunto de información único, todos los datos necesarios para brindar mejores servicios públicos, así como para poner a disposición de la ciudadanía la mayor gama de servicios públicos por medios electrónicos accesibles.

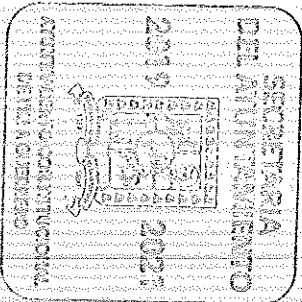
Que en estricto respeto a la autonomía municipal, el Gobierno del Estado de México fortalece a los gobiernos municipales para que ejerzan sus atribuciones y, más aún, que lo hagan siguiendo los principios de una administración enfocada a ofrecer resultados tangibles y en beneficio de su población.

**DECLARACIONES**

**1.- DE "EL GOBIERNO"**

Ma. de Jesús Díez

José Urbán de la Cruz



- 2.3.- Que para efectos de este instrumento, señale como domicilio legal el ubicado en xxx
- 3.- DE "LAS PARTES"
- 3.1.- Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad con la que actúan y expresando su conformidad con las declaraciones anteriores, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración y al efecto se sujetan a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene como objeto sentar las bases que permitan a "EL AYUNTAMIENTO" apoyarse en el Anexo Uno que es parte integral del presente Convenio para la ejecución de acciones tendientes a la mejora, transformación e innovación de los servicios que presta "EL AYUNTAMIENTO" mediante la implementación de tecnologías de la información y comunicación que generen economías y la simplificación de procesos que estén reconocidas en los instrumentos jurídicos que las sustenten o en su defecto no haya impedimento legal para su implementación.

"LAS PARTES" acuerdan que la prestación de los servicios por parte de "EL GOBIERNO" es en el marco de sus posibilidades y que no podrán ser diferentes de los establecidos en el Anexo Uno que se refiere anteriormente, mismo que fue determinado por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Para la realización del objeto de este instrumento "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo, auxiliándose para ello del "Anexo Uno" que forma parte del presente Convenio y que servirá de guía para que "EL AYUNTAMIENTO" pueda seleccionar el tipo de servicio que requiera y que defina en el Anexo Dos que corresponde a la Carta de Adhesión.

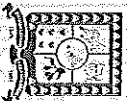
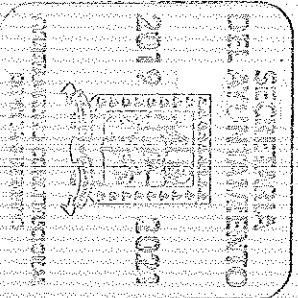
A efecto de poder llevar a cabo los compromisos pactados "EL GOBIERNO" designará al personal encargado de dar seguimiento puntual a los trabajos que se requieran.

La Dirección General del Sistema Estatal de Informática se compromete a cumplir con los servicios pactados con "EL AYUNTAMIENTO" en el marco del presente Convenio, mismos que serán atendidos en el orden en que fueron solicitados, en la medida de sus posibilidades y carga de trabajo para lo que, de ser el caso hará uso de la infraestructura informática que posee con el fin de poder apoyar a "EL AYUNTAMIENTO" en su requerimiento.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a coadyuvar activamente en los trabajos que se requieran para poder llevar a cabo el servicio pactado en el marco del presente Convenio, para lo cual designará al personal encargado de dar seguimiento a dichos trabajos, y a prestar todas las facilidades para que "EL GOBIERNO" lleve a cabo las adecuaciones, fortalecimiento de la infraestructura y ajustes e instalaciones necesarias para poder brindar el servicio en coordinación.

*[Handwritten signatures and names at the bottom of the document, including 'M. de Urascá Brown' and 'Jose Vicente Cárdenas']*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021



**TERCERA. RESPONSABILIDADES.** Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "EL GOBIERNO", al titular de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, y/o a quien designe para tales efectos.

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO", a quien designe el Presidente Municipal Constitucional.

**CUARTA. RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL "LAS PARTES"** reconocen que por la firma del presente Convenio no adquieren derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de la otra parte, no generados conjuntamente entre las mismas, si es que en el desarrollo y ejecución de este Convenio, alguna de "LAS PARTES" pudiera autorizar su uso para un determinado Convenio, reconociendo que estos derechos son propiedad exclusiva del titular, siendo cada una responsable por los daños y perjuicios y reservándose la parte afectada el ejercicio de las acciones legales correspondientes.

**SEXTA. VIGENCIA.** El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

**SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" deberán presentar por escrito la terminación anticipada con al menos 30 (treinta) días previos a la fecha en que se dé por concluido el presente instrumento, estableciendo los motivos por que desean terminar con la relación de colaboración, lo anterior sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier contenido tal como diseños, especificaciones, metodologías, artículos, folletos, publicaciones, manuales, licencias de software, componentes de software, recursos de software, modelos tecnológicos y en general cualquier otra información técnica o financiera, o recurso técnico relacionados con los servicios que se deriven del presente Convenio, recibirán un trato estrictamente confidencial, salvo aquella información que sea del dominio público, por lo que no podrán, bajo ningún concepto, ser transferidos o divulgados a terceras personas ajenas al presente instrumento, exceptuando al personal involucrado cuando éste requiera información únicamente para la realización de los trabajos correspondientes.

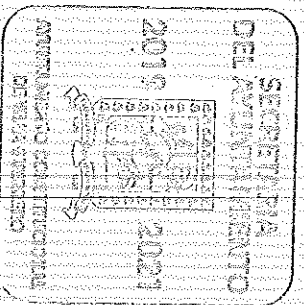
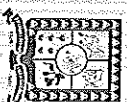
**NOVENA. MODIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado dentro de su vigencia por mutuo acuerdo, previa notificación por escrito, debiendo manifestar la otra parte y por escrito, en un plazo no mayor a los treinta días naturales posteriores a la fecha de notificación su consentimiento, surtiendo efecto las modificaciones en la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio respectivo.

Si alguna de "LAS PARTES" no aceptara las modificaciones propuestas al presente instrumento, lo hará del conocimiento de la otra parte por escrito, en un plazo no mayor a

José Ignacio López Vázquez

Edo. de Jesus Diaz V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO  
2019 - 2021



los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación a los responsables del seguimiento, previsto en la Clausula Tercera.

**DECIMA. INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.** El presente Convenio y las acciones que en su caso se deriven del mismo, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En el caso de presentarse alguna controversia acerca de su interpretación y cumplimiento, "LAS PARTES" las resolverán de manera conjunta independiente de los motivos que la originen.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019

POR "EL GOBIERNO"  
EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA  
ESTATAL DE INFORMÁTICA

ING. FIDELMAR H. GONZÁLEZ  
BARRERA

POR "EL AYUNTAMIENTO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA Y LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO.

*[Firma]*

HOJA EN  
COMUN  
LUMINAL 6

*[Firma]*

H. de Jesús Díaz V.

*[Firma]*  
José Virgilio Méndez Huich

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*